



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA
(MÁLAGA).-**

CERTIFICA: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, en el apartado de urgencias, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

“9º.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE 3 PARCELAS PARA LAS CASETAS DE LA FERIA DE NERJA 2019.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“Las elecciones municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, al igual que los mismos comicios celebrados anteriormente, producen en nuestro municipio una serie de circunstancias adversas, debido principalmente a la proximidad de la fecha de su celebración, con la fecha de eventos importantes en nuestro municipio.

De todos es sabido, que una vez celebrados los comicios y hasta que se formaliza la nueva Corporación, transcurren con normalidad, casi dos meses, tomando posesión el nuevo Equipo de Gobierno en plena época estival, lo cual reduce de manera significativa, el margen de tiempo que tienen los nuevos concejales para la tramitación ordinaria de los procedimientos administrativos.

Esta situación habitual, se pone aún más de manifiesto si se produce un relevo en el Grupo de Gobierno, ya que el Grupo de Gobierno saliente, y hasta ahora en funciones, tramita únicamente aspectos de mera gestión diaria, y el Grupo de Gobierno entrante carece del tiempo necesario mínimo para la tramitación de los expedientes.

La concejalía de Fiesta Mayor, es una de las damnificadas por estas circunstancias, debido a la proximidad entre las fechas de celebración de las Fiestas Patronales a principios del mes de Octubre, y la operatividad real del Ayuntamiento, que no se produce hasta mediados de septiembre, lo cual hace prácticamente inviable, en algo más de un mes, la tramitación de los expedientes administrativos necesarios de contratación para cubrir algunos de los servicios de nuestra Fiesta Mayor. No obstante, se van a llevar a cabo los trámites y procedimientos necesarios para garantizar la concurrencia, publicidad e igualdad en la adjudicación.

Debido a lo anteriormente expuesto desde la concejalía de Fiesta Mayor se pone en marcha un procedimiento de adjudicación para la instalación de tres casetas con gestión privada en el Recinto Ferial, mediante sorteo entre las diferentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos previos y las determinaciones contempladas en el Anexo I, adjunto a esta moción.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Aprobar los Requisitos Previos y las determinaciones contempladas en el Anexo I adjunto a esta moción, para la realización del procedimiento de adjudicación de tres parcelas en el Recinto Ferial de Nerja 2019, destinadas a la instalación de casetas con gestión privada.

2º.- Dar publicidad a la misma, y proceder a su adjudicación, según procedimiento aprobado.

En Nerja a fecha de la firma electrónica.

REQUISITOS PREVIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La propuesta se hará pública en la página Web municipal y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la presentación de solicitudes por las personas interesadas. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde la publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, debiendo cumplir los solicitantes, en el momento de la presentación, lo siguiente:

- Acreditar la experiencia profesional en los sectores de Pubs y Discotecas como titular de licencia de apertura, con una antigüedad mínima de tres años.
- Acreditar la experiencia en la realización de al menos tres eventos de similares características en nuestro municipio.
- No tener deudas pendientes con la Hacienda municipal. Este hecho se comprobará de oficio por esta Administración una vez finalizado el sorteo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, especificando 'Adjudicación de parcelas en Recinto Ferial para la instalación de casetas en Feria Nerja 2019'. Se acompañará de la acreditación de la experiencia profesional, además del proyecto de actividades.

Aquellas propuestas, que no contengan un mínimo de calidad, acorde con nuestra Fiesta Mayor, en el proyecto de actividades entregado, o contravengan alguna de las características contempladas en el Anexo I, no podrán concurrir a sorteo, a tal efecto, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejalía con la asistencia de un funcionario municipal velarán por la calidad de los proyectos y por el cumplimiento de los requisitos previos, pudiendo excluir del sorteo aquellos que no alcancen el mínimo previsto.

El procedimiento de adjudicación será mediante sorteo público, a realizarse 2 días después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La adjudicación comenzará por la Parcela 1, seguidas de la 2 y la 3, de entre todas las solicitudes correctamente presentadas, donde la asignación por sorteo de una parcela excluirá de participar en el sorteo de las restantes. Se terminará abriendo sobres a fin de conformar una lista de suplentes, a quienes se les podría adjudicar cualquiera de las parcelas en caso de renunciaciones o incumplimiento de las condiciones aprobadas.

Se deberán abonar los costes del consumo de electricidad de la propia caseta, que serán calculados a tanto alzado según proyecto de actividad presentado, debiendo realizarse antes del inicio de la actividad.

La persona a quien se le adjudique la parcela, será el titular y responsable de la misma a todos los efectos, quedando EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA SUBROGACIÓN, VENTA, CESIÓN, TRASPASO O CUALQUIER OTRA FIGURA encaminada al cambio de la titularidad o de la gestión de la adjudicación, sin la previa autorización municipal.

Igualmente, queda EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL CAMBIO DE USO, O DE PROGRAMACIÓN respecto al presentado inicialmente, sin la previa autorización municipal.

De producirse este hecho, TANTO EL ADJUDICATARIO COMO EL SUBROGADO serán penalizados con la imposibilidad de presentarse a las distintas convocatorias de casetas de Feria durante los próximos 4 años.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones antes reflejados, conllevará la revocación de la adjudicación y la readjudicación al siguiente solicitante según el orden resultante durante el sorteo.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS CASETAS:

Las superficies de las parcelas SON:

- Parcela 1: 400 m2 (20*20 m.)
- Parcela 2: 300 m2 (15*20 m.)
- Parcela 3: 300 m2 (15*20 m.)

Las parcelas se encuentran asfaltadas/hormigonadas en su totalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En las parcelas se instalarán por parte del adjudicatario y a coste suyo, carpas con estructuras metálicas porticada y cubierta a dos aguas, con planta rectangular de fachada y fondo acorde a la superficie de las mismas, siendo su aprovechamiento el máximo permitido por la parcela.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Las carpas dispondrán de una superficie máxima acorde a la parcela y estarán constituidas por estructuras metálicas desmontables ligeras con perfiles de aluminio como elemento estructural y lona pretensada como sistema de recubrimiento en la cubierta y laterales. Las carpas estarán compuestas por una estructura porticada con cubierta poligonal a dos aguas, con una altura máxima en la cumbre de 6.90 m. Las casetas estarán cerradas en su totalidad.

Las carpas serán del tipo modular, formada por estructuras del tipo porticado, siendo todos sus pórticos intermedios diáfanos, y cada 4 pórticos atirantados por cables de acero (cruces de San Andrés). Los pórticos estarán unidos entre sí por medio de correas de aluminio/acero.

Los pórticos estarán formados por perfiles de aluminio unidos entre sí por piezas de acero, realizándose la unión mediante pasadores y la correspondiente tornillería.

Las estructuras estarán ancladas al suelo mediante placas de acero unida a pilares y fijadas al mismo mediante picas de acero corrugado. La cubierta de la carpa serán de lona de PVC ignífuga según normativa.

Las casetas contarán con una zona destinada a escenario, una zona de barra, vestuarios, zona de espectador y aseos químicos.

Las casetas dispondrán de un sistema de reproducción musical con altavoces repartidos de manera uniforme y homogénea por todo el recinto al objeto que se permita escuchar perfectamente la música, sin distorsiones o puntos de estrés sonoro que pueda molestar al público cercano al escenario. Los altavoces se orientaran hacia el interior de la caseta, siendo acorde los vatios musicales con la superficie de la misma. En ningún caso el nivel máximo de reproducción medido a 1.5 m. del altavoz será de 90 dBa. Las casetas dispondrán de un equipo limitador-controlador instalado en la cadena musical, cumpliéndose lo establecido en IT.5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Las instalaciones interiores de las casetas estarán completamente terminadas como mínimo dos días hábiles antes del comienzo de la Feria al objeto de ser revisadas por los Servicios correspondientes.

CONDICIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Toda caseta deberá tener expuesto en lugar bien visible, el aforo y su nombre o denominación, que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida. Así mismo, deberán disponer del documento acreditativo de la autorización municipal de funcionamiento.

Las casetas deberán disponer de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente, así como tener expuesta en lugar bien visible la lista de precios.

Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 150x100 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad del evento.

La caseta estará abierta desde el miércoles 9 de octubre, desde la apertura de la Feria, hasta el domingo 13 de octubre, a las 23:59 horas. El horario de apertura diario desde el jueves 10 al domingo 13 será de 12:00 horas hasta 5.00 horas, ININTERRUMPIDAMENTE.

El ambiente debe ser familiar, con músicaailable tradicional de feria: canción española, sevillanas, pasodobles y copla preferentemente, pudiéndose alternar con música de animación, salsa, pop español etc. hasta las 0:00 horas. A partir de entonces, podrán reproducirse otros estilos musicales.

La decoración debe ser propia de feria: farolillos y banderines, además de elementos propios de casetas de feria, que cumplan la normativa vigente para ese tipo de decoración.

FACULTAD DE DIRECCIÓN Y CONTROL

La dirección y control de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderán a la Concejalía de Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a través del responsable que se designe.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El adjudicatario deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y decoro durante el tiempo de concesión.

CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS EXIGIBLES

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

El adjudicatario cumplirá expresamente la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las que regulan las condiciones higiénicos-sanitarias para este tipo de establecimientos.

Las casetas deberán contar con un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El adjudicatario deberá presentar con al menos dos semanas antes del inicio del evento la siguiente documentación:

1. Proyecto de la actividad para informe de los servicios técnicos municipales, así como las altas de las diferentes instalaciones en los correspondientes Organismos Oficiales.
2. Informe favorable por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la documentación presentada.
3. Proyecto estructural de la carpa, realizado por técnico competente y en su caso visado por el Colegio Profesional.
4. En caso necesario, Plan de Autoprotección realizado por técnico competente.

Una vez realizado el montaje se deberá presentar con dos días de antelación al inicio de la actividad:

1. Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo de abono. El adjudicatario deberá suscribir y abonar por su cuenta la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil según Decreto 109/2005 de 13 de mayo del 2005, incluyéndose en dicha póliza la responsabilidad de los daños materiales que se ocasionen por el ejercicio de la actividad. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso del evento y desmontaje de los elementos de la barra.
2. Certificado de la dirección técnica, según modelo oficial, realizado por técnico competente.
3. Certificado de Seguridad y Solidez de la carpa realizado por técnico competente.
4. Informe favorable por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de la visita realizada a las instalaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Carmen Muñoz Oliva, Gestor - Secretaria, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Aprobado 17/09/2019 11:41
- 2.- María García Campos, Secretaria, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/09/2019 11:44
- 3.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 17/09/2019 11:52

FIRMADO
17/09/2019 11:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5. Contrato mantenimiento medios de extinción por empresa homologada.

6. Informe realizado por técnico competente en los términos establecido en la Instrucción Técnica nº 5 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

7. Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, etc...) expedido por la Delegación Provincial Competente de la Junta de Andalucía.

8. En su caso, contrato con empresa de vigilancia privada."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (8)**, acuerda, acuerdan:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.